

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Declarativo No. 110013103051 2021 00248 00

Demandante: SALUDVIDA S.A. E.P.S

Demandado: LOTO ASOCIADOS S.A.S.

Como quiera que la demanda se subsanó dentro del término concedido en auto del 16 de junio de 2021 corrigiendo los yerros allí señalados, encontrándose que la demanda cumple con los requisitos legales, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **DECLARATIVA DE REGULACIÓN DE CANON DE ARRENDAMIENTO** incoada por **SALUDVIDA S.A E.P.S. EN LIQUIDACIÓN**, contra **LOTO ASOCIADOS S.A.S.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.). El extremo demandante deberá notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. **FRANCISCO JAVIER ARANDO HOYOS**, en los términos y facultades del poder otorgado, en calidad de apoderado judicial de la demandante **SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN**. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11714df03641a3a3bb67d0dd3b9b23e39d5e9ea3457301ec99c8d8fdd52ab4ff**
Documento generado en 10/12/2021 12:11:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>